



- Suscribir el correspondiente Acuerdo de Estudios antes de su partida
- Estar matriculado durante el curso 2009-2010 en la Universidad de Sevilla de las asignaturas contenidas en el Acuerdo de Estudios
- Comunicar en la Oficina de Relaciones Internacionales la fecha exacta de su partida a la Institución de destino.
- Permanecer en la Institución de destino el tiempo para el que le ha sido concedida la ayuda. Dicha permanencia deberá acreditarse hasta el 31 de Diciembre de 2010 en la Oficina de Relaciones Internacionales a su regreso mediante certificación emitida por la Universidad de destino en el modelo confeccionado a su efecto.
- Realizar los estudios en la Universidad de destino durante el periodo lectivo de la misma, según el Acuerdo de Estudios suscrito, respetando las normas y usos propios que rigen en la Institución de destino.
- Presentar informe sobre las actividades realizadas como estudiante de intercambio.
- Presentar en la Secretaría del Centro en el que está matriculado el Informe/Certificado de calificaciones con los resultados obtenidos en la universidad de destino, con objeto de solicitar el oportuno reconocimiento académico de los estudios cursados.

En el caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones enumeradas anteriormente, el becario estará obligado a la **devolución del importe total de la ayuda** concedida, salvo otra resolución expresa del Rectorado.

8. RECURSOS.

Contra la presente Resolución podrán los interesados interponer alternativamente recurso de reposición previo al Contencioso-Administrativo, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde su publicación en los tablones de anuncios o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, según dispone el artículo 58 de la Ley de Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

Sevilla, a 7 de abril 2009

EL RECTOR,
Joaquín Luque Rodríguez

Vicerrectorado de Relaciones Institucionales

Convocatoria de ayudas de extensión universitaria.

RESOLUCIÓN DE 23 DE MARZO DE 2009 POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA.

El Vicerrectorado de Relaciones Institucionales, en su papel de promotor e incentivador de Actividades extra académicas de la Universidad de Sevilla, dirigidas a completar la formación educativa de su Comunidad Universitaria, así como a facilitar la apertura de la Universidad a otras instituciones públicas o privadas y su acercamiento a la sociedad en general, ha resuelto hacer pública una Convocatoria de Ayudas dirigidas a financiar, en la medida de sus posibilidades, la organización de congresos en su fase inicial, seminarios, jornadas, conferencias y actividades de similar naturaleza.

Esta convocatoria se registrará por las siguientes:

BASES

1. PARTICIPANTES.

Podrán beneficiarse de estas ayudas los miembros de la Comunidad Universitaria de la Universidad de Sevilla que presenten sus proyectos a título individual o como colectivo universitario.

2. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

Las solicitudes se presentarán entre el 30 de marzo y el 24 de abril de 2009, ambos inclusive, por cualquiera de los procedimientos que a continuación se detallan:

- Cumplimentando el formulario confeccionado al efecto disponible en la dirección <http://www.institucional.us.es/extension/ayudas/ayudasExtensionUniversitaria.htm> y remitiéndolo por correo electrónico a la dirección extension1@us.es. Una copia impresa y firmada se presentará en el Registro General de la Universidad de Sevilla (C/ San Fernando, 4) o en el Registro General Auxiliar en el Pabellón de Brasil (Avenida de la Palmera, s/n) en el plazo previsto.

- Cumplimentando y enviando el formulario electrónico disponible al efecto en <http://www.institucional.us.es/extension/solicitudayudas/>. En este caso, es necesario registrarse como usuario previamente siguiendo las instrucciones que se facilitan en la misma página.



Para cada proyecto sólo se podrá presentar una solicitud de ayuda, cualquiera que sea el peticionario.

Se presentará un impreso de solicitud por cada proyecto o actividad.

El impreso de solicitud deberá cumplimentarse en todos sus apartados, de otra forma podrá ser excluido de la convocatoria.

3. SELECCIÓN, EXCLUSIÓN.

3.1. SELECCIÓN.

El estudio y la selección de las solicitudes presentadas corresponderán a una Comisión nombrada al efecto por el Vicerrectorado de Relaciones Institucionales, la cual podrá requerir de los solicitantes cuantos datos y acreditaciones juzgue necesarios para la valoración de los mismos. Con carácter general, se tendrá en cuenta para la concesión de las ayudas el interés que revista la actividad, los participantes en la misma, su viabilidad y la relación coste-destinatario.

La Comisión resolverá la concesión de las ayudas en el plazo máximo de dos meses desde la fecha de finalización del periodo de presentación de solicitudes.

El Vicerrectorado de Relaciones Institucionales, hará pública, en el tablón de anuncios del Servicio de Extensión Universitaria así como en la web del Servicio: <http://www.institucional.us.es/extension>, la relación de las Actividades Subvencionadas, con especificación de la cantidad asignada a cada una de ellas, y de las no subvencionadas. Asimismo, esta resolución será comunicada de forma individual a los beneficiarios de las ayudas.

3.2. EXCLUSIONES.

Quedan expresamente excluidas:

- Las peticiones de ayuda para viajes de miembros de la comunidad universitaria.
- Las actividades a desarrollar en el ámbito de otro distrito universitario.
- Las peticiones presentadas fuera del plazo establecido.
- Las actividades celebradas con anterioridad a la fecha de apertura del plazo de presentación de solicitudes.
- Las actividades subvencionadas en anteriores convocatorias de ayudas realizadas por el Vicerrectorado de Relaciones Institucionales.

- Las peticiones realizadas por personas ajenas a la Comunidad Universitaria de la Universidad de Sevilla, y las realizadas en nombre de colectivos no universitarios, cualquiera que sea su naturaleza.

4. PAGOS.

El abono de las ayudas se realizará en un único pago, una vez practicadas las comunicaciones a que hace referencia el punto anterior, previa aceptación expresa por parte del beneficiario de la financiación concedida y comunicación en el Servicio de Extensión Universitaria de la fecha exacta en la que se desarrollará la actividad.

El plazo máximo para la aceptación de la ayuda por parte de los interesados es de dos meses desde la publicación, en el tablón de anuncios del Servicio de Extensión Universitaria, de la relación de subvenciones concedidas. Las ayudas no aceptadas por escrito en el plazo previsto serán revocadas.

La comunicación de la fecha en que tendrá lugar la actividad subvencionada deberá realizarse antes del 16 de noviembre de 2009. Transcurrido dicho plazo sin que exista constancia escrita de la fecha de realización de la actividad subvencionada, se perderá el derecho a la ayuda concedida, salvo autorización expresa de aplazamiento del Vicerrectorado de Relaciones Institucionales.

5. JUSTIFICACIONES.

En el plazo de un mes desde la finalización de la actividad subvencionada, los beneficiarios estarán obligados a presentar en el Servicio de Extensión Universitaria los siguientes documentos.

- Informe-Memoria de la actividad realizada, acompañado de documentación acreditativa de la celebración de la misma.
- Justificación documental suficiente de la aplicación de la ayuda a la finalidad para la que ha sido concedida (facturas originales).
- Las cantidades no justificadas deberán ser reintegradas a la Universidad de Sevilla.

6. PUBLICIDAD.

Se deberá hacer constar la colaboración de la Universidad de Sevilla en folletos, carteles, catálogos y cualquier documento gráfico editado al efecto, de acuerdo con los registros de marca de la Universidad de Sevilla y mediante el siguiente lema:

UNIVERSIDAD DE SEVILLA. VICERECTORADO DE RELACIONES INSTITUCIONALES.



7. OBLIGACIÓN.

La participación en la presente convocatoria implica la aceptación de las bases, por lo que los beneficiarios de las ayudas quedarán obligados a su cumplimiento. En caso contrario este Rectorado podrá exigir la devolución total o parcial de la ayuda.

Sevilla a 23 de marzo de 2009

LA VICERRECTORA DE RELACIONES INSTITUCIONALES,

Fdo.: Teresa García Gutiérrez

II. CARGOS ACADÉMICOS

Reseña de la resolución rectoral por la que se nombra al Dr. Francisco Javier Payán Somet Director del Departamento de Teoría de la Señal y Comunicaciones.

Resolución rectoral de 25 de marzo de 2009 por la que se nombra al Dr. Francisco Javier Payán Somet Director del Departamento de Teoría de la Señal y Comunicaciones.

III. PROCESOS ELECTORALES GENERALES

Convocatoria de elecciones al Claustro Universitario.

RESOLUCIÓN RECTORAL DE 30 DE MARZO DE 2009, POR LA QUE SE CONVOCAN ELECCIONES AL CLAUSTRO DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA.

En ejercicio de las atribuciones que me confieren el artículo 20.o) del Estatuto de la Universidad de Sevilla y el artículo 21.1 del Reglamento General de Régimen Electoral de la Universidad de Sevilla, oída la Mesa del Claustro Universitario,

DISPONGO:

Convocar elecciones al Claustro de la Universidad de Sevilla, que se regirán por las normas establecidas en el Estatuto de la Universidad de Sevilla y el Reglamento General de Régimen Electoral de la Universidad de Sevilla, y se desarrollarán con arreglo al Calendario Electoral que, de conformidad con el artículo 7 del citado Reglamento General, se incluye en la presente convocatoria y que se inserta como anexo de la misma.

EL RECTOR,

Fdo.: Joaquín Luque Rodríguez.

ANEXO

ELECCIONES AL CLAUSTRO UNIVERSITARIO - IX MANDATO

CALENDARIO ELECTORAL

Día	Acto
30 de marzo (lunes)	Convocatoria
30 de marzo (lunes) a 3 de abril (viernes)	Publicación de los censos provisionales
30 de marzo (lunes) a 14 de abril (martes)	Reclamaciones contra los censos provisionales o rectificaciones de los mismos
15 de abril (miércoles) Junta Electoral General (JEG)	Resolución de reclamaciones contra los censos provisionales y publicación de los censos definitivos Distribución de los puestos correspondientes a los sectores A, B y C1 Determinación del número, configuración y ubicación de las Mesas electorales
16 de abril (jueves) a 23 de abril (jueves)	Presentación de candidaturas
24 de abril (viernes) a 6 de mayo (miércoles)	Publicación de candidaturas provisionales Reclamaciones contra candidaturas
7 de mayo (jueves) – 8 de mayo (viernes) JEG	Resolución de las reclamaciones contra candidaturas
11 de mayo (lunes) JEG	Proclamación de candidaturas definitivas Publicación de la composición de las mesas electorales
12 de mayo (martes) a 20 de mayo (miércoles)	Campaña electoral
21 de mayo (jueves) JEG	Votación (de 10 a 19 horas) Publicación de la relación provisional de claustrales electos
22 de mayo (viernes) a 25 de mayo (lunes)	Reclamaciones contra los resultados electorales provisionales
26 de mayo (martes) -27 de mayo (miércoles) JEG	Resolución de las reclamaciones contra los resultados electorales provisionales Proclamación definitiva de los claustrales electos

Voto anticipado: del 12 de mayo al 20 de mayo

El desarrollo del proceso electoral puede ser consultado en la siguiente dirección electrónica:

<http://www.us.es/us/elecciones>